



**Expediente:** PFC.B.E.7/005600-2022  
**Oficio:** 9980092  
**Asunto:** Aprobación de registro  
Ciudad de México, a 26 de enero de 2023

**PROYECCION SUSTENTABLE DE ACTIVOS DE MEXICO SA DE CV**

RFC: PSA1711102Z3

JUAREZ 2915, LA PAZ, C.P. 72160, PUEBLA, PUEBLA

Visto el modelo de **contrato de adhesión de Crédito Simple con Interés** presentado por **PROYECCION SUSTENTABLE DE ACTIVOS DE MEXICO SA DE CV** y posterior a su análisis jurídico, se determina que no infringe los preceptos de la Ley Federal de Protección al Consumidor, la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 11 de las disposiciones de carácter general a que se refiere la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros en materia de contratos de adhesión, publicidad, estados de cuenta y comprobantes de operación emitidos por las entidades comerciales, mismos que en lo sucesivo se denominará LTOSF y sus disposiciones, con fundamento en los artículos 24 fracción XV, y 88 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, y en la LTOSF y sus disposiciones mencionado, en concordancia con el Artículo 6 fracción II del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor, se **APRUEBA** el modelo de contrato de adhesión de referencia, quedando inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, el **26 de enero de 2023**, bajo el número **1018-2023**, documento que se adjunta para los efectos legales procedentes. Así mismo, se informa la conclusión del trámite de registro y su envío al archivo.

Sobre el particular, el proveedor debe hacer constar los datos de su registro en todos los formatos de contrato que utilice en sus relaciones con los consumidores. Los datos registrales de este contrato son personales e intransferibles, por otra parte, el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad, ni limita en forma alguna el derecho que en todo momento pueda ejercer el consumidor para impugnar ante esta Procuraduría, su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y dieren motivo a su suspensión o cancelación.

En el caso de que existan reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado dejará de encontrarse actualizado en el Registro Público de Contratos de Adhesión, en esa tesitura, el Proveedor se encuentra obligado a solicitar la modificación del registro, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las disposiciones vigentes.

No se omite mencionar que, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores incluye modificaciones de cualquier tipo, incluyendo cambio en los datos generales asentados en su solicitud de registro u omisiones frente al modelo de contrato registrado, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Así lo resuelve y firma, el **Licenciado OSCAR ZAVALA ANGEL, Director de Sectores** adscrito a la Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento de la Subprocuraduría de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor, con fundamento en los artículos 6º, fracción II, inciso B y 28, fracciones I y II del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor y SEGUNDO del "Acuerdo por el que se delegan a diversos servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor, las facultades que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2021, en relación con el artículo 24, fracción II del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.



**Cadena original del documento**

SHA-256 | J74+PvyttD7J1prUptZFOrqOtaLkYc5oYmhaSf0diUU= | 1675127827 | OSCAR ZAVALA ANGEL

**Sello digital**

Sjc0K1B2eXR0RdDKMXByVXB0WkZPcnFPdGFMa1ljNW9ZbWWhU2YwZGIVVT18MTY3NTEyNzgyNw==

Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México  
[www.gob.mx/profeco](http://www.gob.mx/profeco)



| CARÁTULA DE CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON INTERÉS<br>Proyección Sustentable de Activos de México S.A. de C.V.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                  |                                           |                                     |                                                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| CAT<br>(Costo Anual Total)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | TASA DE INTERÉS<br>ANUAL, ORDINARIA Y<br>MORATORIA                                                               | MONTO<br>DEL CRÉDITO                      | MONTO TOTAL A<br>PAGAR              | COMISIONES:<br>MONTOS Y CLÁUSULAS                                           |
| ____ % Para fines<br>informativos y de<br>comparación<br>exclusivamente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | (Cláusula Séptima y<br>Octava)<br>Tasa ordinaria: ____% fija<br>Tasa moratoria: ____% fija<br>Tasa de IVA: ____% | [por<br>determinar]<br>moneda<br>nacional | Estimado según<br>contrato          | En su caso (Cláusula<br>Novena): Por gastos de<br>aprobación de crédito 3%. |
| <b>Metodología para el cálculo de interés, la cual es sobre saldos insolutos:</b> Los intereses ordinarios que deberán pagarse se calcularán: i) dividiendo la tasa de interés anual fija estipulada entre 360 (trescientos sesenta), y ii) multiplicando el resultado así obtenido por 30 (treinta). La tasa resultante se multiplicará por el Monto del Crédito estipulado y el resultado será un monto fijo de interés ordinario. El monto obtenido con base en lo anterior, agregando el Impuesto al Valor Agregado, se sumará al Saldo Insoluto correspondiente y el resultado será la cantidad que por concepto de Mensualidad deberá pagar EL CONSUMIDOR a EL PROVEEDOR en la fecha límite de pago que corresponda. |                                                                                                                  |                                           |                                     |                                                                             |
| <b>PLAZO DE CREDITO:</b> _____ <b>Sus Pagos serán como siguen:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                  |                                           |                                     |                                                                             |
| <u>Número</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <u>Monto</u><br>Incluye IVA por lo que pueden existir<br>pequeñas variaciones en cada pago [Fijo o<br>Variable]  |                                           | <u>Cuando se realizan los pagos</u> |                                                                             |
| <b>Información Relevante</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los montos para pagar de este crédito varían conforme al comportamiento de la moneda, índice o referencia, por lo que el monto total a pagar es incierto, lo que implica un mayor riesgo para usted.</li> <li>Cuide su capacidad de pago, generalmente sus pagos por créditos no deben de exceder en conjunto del 35% de sus ingresos periódicos, los costos por mora son muy elevados.</li> <li>Incumplir tus obligaciones te puede generar intereses moratorios.</li> </ul>                                                                                                                                                                          |                                                                                                                  |                                           |                                     |                                                                             |
| <b>Autorización para fines publicitarios:</b> Los datos personales pueden utilizarse para mercadeo: Sí __ No __                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                  |                                           |                                     |                                                                             |
| <b>Garantías y/o seguros: No aplica</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                  |                                           |                                     |                                                                             |
| <b>Dudas, aclaraciones, y reclamaciones:</b><br>Para cualquier duda, aclaración o reclamación, favor de dirigirse al Enlace de Atención a Usuarios, Aclaraciones y Quejas de EL PROVEEDOR a través del correo electrónico jm.casados96@gmail.com o bien al teléfono 55 4827 7530, de lunes a viernes de las 08:00 a las 21:00 horas, o en su caso, a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO): 55 55688722 en la Ciudad de México y Área Metropolitana, y al 8004688722 sin costo para el consumidor; asimismo, www.profeco.gob.mx                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                  |                                           |                                     |                                                                             |
| <b>Estado de Cuenta/Consulta de Movimientos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                  |                                           |                                     |                                                                             |
| <b>Periodicidad y medio de disposición:</b> mensualmente vía correo electrónico de EL CONSUMIDOR, el cual será gratuito.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                  |                                           |                                     |                                                                             |
| <b>Datos de Inscripción en el Registro Público de Contratos de Adhesión: 1018-2023 de 26 de enero de 2023</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                  |                                           |                                     |                                                                             |
| <div style="text-align: center;">FIRMA MANUSCRITA DIGITALIZADA EL CONSUMIDOR Y EL PROVEEDOR</div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                  |                                           |                                     |                                                                             |



**Cadena original del documento**

SHA-256 | J74+PvyttD7J1prUptZFOrqOtaLkYc5oYmhaSf0diUU= | 1675127827 | OSCAR ZAVALA ANGEL

**Sello digital**

Sjc0K1B2eXR0RdKMXByVXB0WkZPcnFPdGFMa1ljNW9ZbWhhU2YwZGIVVT18MTY3NTEyNzgyNw==

**CONTRATO DE CRÉDITO SIMPLE CON INTERÉS (“CONTRATO”) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE PROYECCIÓN SUSTENTABLE DE ACTIVOS DE MÉXICO S.A. DE C.V. (“EL PROVEEDOR”) EN SU CARÁCTER DE ENTIDAD COMERCIAL Y EN SU CARÁCTER DE ACREDITANTE, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA O MORAL CUYO DATOS APARECEN EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, EN SU CARÁCTER DE ACREDITADO (“EL CONSUMIDOR” Y JUNTO CON EL PROVEEDOR, “LAS PARTES”), MISMO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**D E C L A R A C I O N E S**

- I.- Declara EL PROVEEDOR, a través de su representante legal que:
- 1.- Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida con la denominación Proyección Sustentable de Activos de México SA de CV, bajo las leyes de la República Mexicana, mediante la Póliza Número Veintitrés mil novecientos treinta y tres, con fecha once días del mes de diciembre de dos mil diecisiete, ante la Fe del Corredor Público Número 39 de la Ciudad de México, el Lic. Ricardo Iñiguez Segura, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México bajo el Folio Mercantil 201800052346, con fecha 07 de marzo de 2018.
- 2.- Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria bajo la clave “PSA 171211 2Z3”.
- 3.- Se acredita a él C. \_\_\_\_\_ como Representante Legal de Proyección Sustentable de Activos de México SA de CV, mediante la Póliza Número \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_, ante la Fe del Corredor Público Número \_\_\_\_\_; quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con el poder y facultades suficientes para suscribir el presente contrato y que no han sido renovadas ni modificadas es forma alguna.
- 4.- Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales Proyección Sustentable de Activos de México SA de CV, señala como su domicilio el ubicado en Av. Juárez 2915, Local 101, Oficina 30, Colonia La Paz, Puebla, Puebla, Código Postal 72160.
- 5.- La celebración y cumplimiento del Contrato son acordes con su objeto social y no violan ni constituyen un incumplimiento en términos de (i) cualquier disposición de sus documentos constitutivos; (ii) cualquier convenio, contrato acuerdo, licencia, resolución u orden judicial aplicable a EL PROVEEDOR o a sus activos; (iii) cualquier ley, reglamento, circular, orden o decreto de cualquier autoridad gubernamental que sea aplicable.
- 6.- Que previo a la firma del presente contrato, le informo a “EL CONSUMIDOR” el Costo Anual Total (CAT), así como su cálculo y utilización, tomando en consideración que el (CAT) es para fines informativos y comparación exclusivamente. El (CAT) es una medida estandarizada del costo del financiamiento expresado en términos porcentuales anuales, que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherente al préstamo.
- 7.- Que el presente contrato de adhesión fue registrado en el Registro Público de Contratos de Adhesión de la Procuraduría Federal del Consumidor con fecha de (Día) (Mes) (Año) y número (\_\_\_\_\_). Cualquier variación del presente contrato en perjuicio del consumidor, frente al contrato de adhesión registrado, se tendrá por no puesta.

II.- Declara EL CONSUMIDOR, por propio derecho que:

- 1.- Que son personas físicas o morales con capacidad legal, para la celebración del presente contrato, para asumir y dar cumplimiento a las obligaciones que en el presente se establecen, las cuales son válidas y exigibles en su contra, exhibiendo identificación oficial vigente con fotografía y firma; que sus nombres completos y correctos, así como sus domicilios son los que aparecen a continuación:

**CONSUMIDOR**

|                   |  |            |  |
|-------------------|--|------------|--|
| Nombres:          |  | RFC:       |  |
| Apellido paterno: |  | Edad:      |  |
| Apellido materno: |  | Teléfonos: |  |



**Cadena original del documento**  
SHA-256 | J74+PvyttD7J1prUptZFOrqOtaLkYc5oYmhaSf0diUU= | 1675127827 | OSCAR ZAVALA ANGEL  
**Sello digital**  
Sjc0K1B2eXR0RdKMXByVXB0WkZPcnFPdGFMa1ljNW9ZbWhhU2YwZGIVVT18MTY3NTEyNzgyNw==

|                                                                                                                                                      |  |                   |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------|--|
| Estado civil:                                                                                                                                        |  | Régimen conyugal: |  |
| Domicilio actual Calle _____ N° _____, Colonia _____, Delegación o Municipio. _____, C.P. _____, Entidad Federativa _____, Correo electrónico _____. |  |                   |  |

2.- En adición al domicilio y teléfono indicado, ha proporcionado todos los datos y documentación de identificación y conocimiento a EL PROVEEDOR, mismos que se encuentran integrados en el Expediente correspondiente, el cual como tal no forma parte del presente Contrato, sino que es accesorio al mismo, a efecto de observar lo establecido en la Ley Federal de Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, y demás normatividad aplicable.

3.- Derivado de lo anterior, EL CONSUMIDOR acepta que sus datos y documentos de identificación se verificarán cuando menos una vez al año, a efecto de mantenerlos actualizados;

4.- Autoriza a EL PROVEEDOR a corroborar, de estimarlo conveniente, la información y/o documentación a que se refiere el numeral anterior;

5.- En caso de autorizar el uso de sus datos personales por EL PROVEEDOR como por terceros para fines publicitarios, dicha autorización consta en la Carátula del presente Contrato;

6.- EL CONSUMIDOR declara que conoce la naturaleza y alcance de las sociedades de información crediticia y de la información contenida en los reportes de crédito y reporte de crédito especial, al igual que la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que EL PROVEEDOR hará de tal información y de que podrá realizar consultas periódicas sobre su historial, otorgando esta autorización a la firma del presente Contrato señalado en la cláusula Vigésimo Cuarta.

EL CONSUMIDOR está consciente y acepta que este documento quede bajo custodia de EL PROVEEDOR y/o sociedad de información crediticia consultada para efectos de control y cumplimiento de los artículos 28 y 29 de la Ley para Regular a las Sociedades de Información Crediticia, mismo que señala que las sociedades solo podrán proporcionar información a un usuario cuando éste cuente con la autorización expresa de EL CONSUMIDOR mediante su firma manuscrita digitalizada, por lo cual esto consta a la firma del presente Contrato.

En virtud de lo anterior, EL CONSUMIDOR autoriza a EL PROVEEDOR para que realice las investigaciones crediticias necesarias con las diferentes sociedades de información crediticia y está consciente que es de uso exclusivo de EL PROVEEDOR, para efectos de control y cumplimiento, misma que estará vigente por el tiempo que dure la relación contractual entre EL PROVEEDOR y EL CONSUMIDOR.

7.- Está actuando por cuenta propia, por lo que ningún tercero obtendrá los beneficios derivados de las operaciones realizadas con EL PROVEEDOR y ejercerá los derechos, aprovechamiento o disposición de los recursos por sí mismo, siendo el verdadero beneficiario; asimismo, declara que ningún tercero aportará regularmente recursos para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato que se establece con EL PROVEEDOR, sin ser el titular de dicho Contrato ni obtener los beneficios económicos derivados del mismo;

8. Se obliga en este acto a proporcionar a EL PROVEEDOR, toda aquella información y documentación que sea necesaria para dar cumplimiento oportuno y total a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, su reglamento y sus reglas de carácter general y demás disposiciones relacionadas vigentes o que entren en vigor en un futuro, y

9. EL PROVEEDOR hizo del conocimiento de EL CONSUMIDOR a la firma del presente Contrato, el contenido y alcance de este, así como el de la Carátula.



**Cadena original del documento**

SHA-256 | J74+PvyttD7J1prUptZFORqOtaLkYc5oYmhaSf0diUU= | 1675127827 | OSCAR ZAVALA ANGEL

**Sello digital**

Sjc0K1B2eXR0RDdKMXByVXB0WkZPcnFPdGFMa1ljNW9ZbWhhU2YwZGIVVT18MTY3NTEyNzgyNw==

Con base en las declaraciones anteriores, las Partes del Contrato se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que actúan y plenamente convienen en sujetarse a lo que de común acuerdo establecen en las siguientes:

## C L Á U S U L A S

**PRIMERA.** - Definiciones. Las Partes acuerdan que, para efectos del Contrato, los conceptos que a continuación se indican, tendrán el significado que se les atribuye, sea que esté expresado en singular o en plural:

**Carátula.** - Documento generado por EL PROVEEDOR en el que se establecen, entre otros datos, Monto del Crédito otorgado, plazos y parcialidades, tasas de interés, así como el cálculo del CAT y, en su caso, el monto de los cargos, comisiones y/o gastos que se generarán por el otorgamiento del Crédito, firmado por EL CONSUMIDOR, que forma parte integrante del Contrato.

**Contrato de Adhesión o Contrato.** - Al presente Contrato de Adhesión de Crédito Simple con Interés previamente registrado ante PROFECO, que contiene los términos y condiciones a que se sujetarán a EL PROVEEDOR y EL CONSUMIDOR, en conjunto con la Carátula.

**Costo Anual Total (CAT).** - Al Costo Anual Total de financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes a los créditos.

**Contrato de Crédito Simple con Interés o Contrato.** - Al presente contrato de adhesión celebrado entre y EL CONSUMIDOR, a través del cual EL PROVEEDOR pone a disposición de EL CONSUMIDOR un crédito y/o préstamo hasta por la cantidad del monto máximo determinado para tal efecto, en moneda nacional, para que EL CONSUMIDOR haga uso del mismo en la forma y en los términos y condiciones convenidos, quedando obligado EL CONSUMIDOR a restituir a EL PROVEEDOR las sumas de dinero de que disponga, o a cubrirlo oportunamente por el importe de la obligación que contrajo, y en todo caso a pagarle los intereses, gastos y comisiones que en su caso se estipulen.

**Cuenta de Depósito.** - La cuenta de depósito de dinero de la cual es titular EL CONSUMIDOR, en la que se depositará el Monto del Crédito otorgado.

**Cuenta de Pago.** - La cuenta de EL PROVEEDOR en la que se realizarán los pagos correspondientes por parte de EL CONSUMIDOR.

**Día hábil.** - A cualquier día de la semana, excluyendo los días sábado y domingo, en los que se suspenden operaciones y la prestación de servicios al público.

**Expediente de EL CONSUMIDOR.** - Conjunto de información y/o documentos con datos personales de EL CONSUMIDOR y otra información y/o documentación relevante que, de tiempo en tiempo se integre, así como su actualización y/o modificación, que EL PROVEEDOR conserva a fin de cumplir con las disposiciones normativas aplicables.

**Fecha Límite de Pago.** - Día hábil en que EL CONSUMIDOR deberá pagar a EL PROVEEDOR la cantidad adeudada. La Fecha de Corte será la misma que se establece como Fecha límite de pago.

**Horas hábiles.** - Al horario de operaciones de EL PROVEEDOR correspondiente de 9:00 a 18:00 horas en días hábiles.

**Interés moratorio.** - Al monto devengado por la falta de pago de EL CONSUMIDOR del monto Crédito concedido en la fecha límite de pago.

**Interés ordinario.** - Al monto que se fija en una tasa establecida y está a cargo de EL CONSUMIDOR al contratar el préstamo.

**Monto de Crédito.** - El monto total del Crédito ofrecido y autorizado por EL PROVEEDOR para ser otorgado a EL CONSUMIDOR, en una sola disposición y para el destino indicado en este Contrato.



### Cadena original del documento

SHA-256 | J74+PvyttD7J1prUptZFOrqOtaLkYc5oYmhaSf0diUU= | 1675127827 | OSCAR ZAVALA ANGEL

### Sello digital

Sjc0K1B2eXR0RdDKMXByVXB0WkZPcnFPdGFMa1ljNW9ZbWhhU2YwZGIVVT18MTY3NTEyNzgyNw==

**Medios de comunicación.** - Se entiende, en forma enunciativa: el estado de cuenta, la Carátula, cartas, promocionales y demás información y/o documentos, que las Partes se comparten o comunican mediante el uso de medios electrónicos como el teléfono, el correo electrónico de EL CONSUMIDOR, o cualquier otro que se hubiere pactado entre las Partes o bien, algún otro medio que en lo futuro sea adicionado e informado previamente por EL PROVEEDOR a EL CONSUMIDOR para este efecto.

**Medios de disposición.** - A las tarjetas de débito asociadas a depósitos bancarios de dinero a la vista, a las tarjetas de crédito emitidas al amparo de un contrato de apertura de crédito, a los cheques, a las órdenes de transferencia de fondos incluyendo el servicio conocido como domiciliación, así como aquellos otros que el Banco de México reconozca mediante disposiciones de carácter general.

**Pago Anticipado.** - Al pago parcial o total del monto total del crédito pendiente de pago, antes de la fecha en que sea exigible, por lo cual se destina a cubrir directamente el capital (sin los intereses); de esta forma se reduce el monto con base al cual se calculan los intereses, siempre y cuando EL CONSUMIDOR se encuentre al corriente de todas y cada una de las obligaciones que le correspondan conforme a lo establecido en términos del presente contrato.

**Proveedor.** - Proyección Sustentable de Activos de México S.A. de C.V., en su carácter de Entidad Comercial que de manera habitual otorga crédito, préstamo o financiamiento al público.

**Saldo Insoluto.** - Al monto principal de pago pendiente de pago y de amortizar conforme a la Tabla de Amortización.

**Tabla de Amortización.** - Al documento que EL PROVEEDOR entrega a EL CONSUMIDOR al momento de poner a su disposición el Crédito que, entre otros, incluye el saldo insoluto del principal, los intereses ordinarios, así como el número, periodicidad y cuantía de los pagos y la fecha límite de pago del saldo deudor.

**Tasa de interés moratorio.** - Al porcentaje fijo mensual indicado en la Carátula, que será multiplicado sobre cualquier importe que EL CONSUMIDOR no pague a EL PROVEEDOR en forma oportuna y/o completa conforme al presente Contrato y cuyo importe resultante, deberá pagarse de forma inmediata, en día hábil y, según sea el caso, junto con el importe que complete el importe no pagado en forma completa.

**Tasa de interés ordinario.** - Al porcentaje indicado en la Carátula, calculada para obtener el costo del crédito y/o préstamo otorgado a EL CONSUMIDOR.

**SEGUNDA.- OBJETO.-** Con su ejecución a las disposiciones legales aplicables, y a lo que en este contrato se estipula, "EL PROVEEDOR" otorga un préstamo simple, por la cantidad que se indica en la caratula del presente contrato, mediante cheque, transferencias bancaria o deposito a cuenta que indican también en la caratula del presente contrato, liberado por "EL PROVEEDOR" a favor de "EL CONSUMIDOR", quien acepta el préstamo; por lo que en este acto y con la firma de este contrato "EL PROVEEDOR" extiende a "EL CONSUMIDOR" el recibo más amplio que en derecho proceda de dicha cantidad. En el monto del préstamo no quedan incluidos los intereses y comisiones; asimismo, se agrega como caratula el cuadro informativo en el que se precisan las características generales del préstamo y forma parte integrante del presente contrato.

**TERCERA. - DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO.** - Las PARTES determinan que, respecto de la disposición del Crédito otorgado, EL CONSUMIDOR a través del Contrato, instruye, autoriza y faculta a EL PROVEEDOR, en forma expresa e irrevocable, para que el monto correspondiente se transfiera electrónicamente a la Cuenta de Depósito de EL CONSUMIDOR. EL CONSUMIDOR se obliga a disponer de su Crédito hasta por el monto máximo previamente autorizado por EL PROVEEDOR. El Crédito puede disponerse en un solo evento y no excederá del monto del Crédito inicialmente autorizado en términos de lo establecido en el presente Contrato. En ningún caso EL PROVEEDOR solicitará por correo electrónico, datos personales, números de cuentas o de identificación de los medios de disposición o Cuenta de Depósito, así como tampoco contraseñas de EL CONSUMIDOR.



**Cadena original del documento**

SHA-256 | J74+PvyttD7J1prUptZFOrqOtaLkYc5oYmhaSf0diUU= | 1675127827 | OSCAR ZAVALA ANGEL

**Sello digital**

Sjc0K1B2eXR0RdKMXByVXB0WkZPcnFPdGFMa1ljNW9ZbWhhU2YwZGIVVT18MTY3NTEyNzgyNw==

**CUARTA. - RESTRICCIÓN O NEGACIÓN DE OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO.** - El otorgamiento del Crédito Total está sujeto al determinado por EL PROVEEDOR y en todo caso EL PROVEEDOR podrá restringir o negar el otorgamiento de dicho Crédito, cuando se detecte que EL CONSUMIDOR no cuenta con el historial crediticio que le permita tener la certeza de la solvencia de EL CONSUMIDOR.

**QUINTA. - CONSENTIMIENTO.** - En todo caso será requerida la aceptación expresa manifestada por EL CONSUMIDOR a través de la firma de la solicitud y aceptación del Crédito, incluyendo la firma de la Carátula, para efectos de que EL PROVEEDOR autorice el Crédito a EL CONSUMIDOR.

Las Partes convienen que el consentimiento se otorgará mediante firma manuscrita digitalizada.

**SEXTA. - LUGAR, FECHA Y FORMA DE PAGO.** - EL CONSUMIDOR se obliga a pagar a EL PROVEEDOR el monto del Crédito Simple, los impuestos, intereses, y comisiones, derivados del Crédito a través de la Cuenta de Pago que EL PROVEEDOR señale previamente, sin necesidad de requerimiento o cobro previo, conforme a la fecha de límite de pago señalada en la Carátula del presente Contrato.

En caso de que la fecha límite de pago corresponda a un día inhábil, el pago podrá efectuarse sin cargo adicional alguno el día hábil siguiente. Asimismo, EL CONSUMIDOR deberá pagar por los impuestos, intereses, y comisiones correspondientes.

**SÉPTIMA. - PAGO DE INTERESES ORDINARIOS Y COSTO ANUAL TOTAL.** - En virtud de la naturaleza del presente Contrato, se generarán intereses ordinarios equivalente a una tasa de interés del [ ] %, y que se calcularán diariamente, sobre saldos insolutos del préstamo a razón de la tasa de interés fija semanal, quincenal o mensual que se indica en la carátula del presente contrato, que equivale a la tasa de interés fija anual que también se señala en la carátula del presente contrato; además que el pago de intereses no podrá ser exigido por adelantado salvo por periodos efectivamente vencidos.

Los intereses ordinarios que deberán pagarse se calcularán: i) dividiendo la tasa de interés anual fija estipulada en la Carátula del Contrato entre 360 (trescientos sesenta), y ii) multiplicando el resultado así obtenido por 30 (treinta). La tasa resultante se multiplicará por el Monto del Crédito estipulado en la Carátula del Contrato y el resultado será un monto fijo de interés ordinario. El monto obtenido con base en lo anterior, agregando el Impuesto al Valor Agregado, se sumará al Saldo Insoluto correspondiente y el resultado será la cantidad que por concepto de Mensualidad deberá pagar EL CONSUMIDOR a EL PROVEEDOR en la fecha límite de pago que corresponda.

El CAT aplicable podrá ser consultado por EL CONSUMIDOR a través del Estado de Cuenta que EL PROVEEDOR ponga a disposición de EL CONSUMIDOR, o bien a través de medios masivos de comunicación de los que haga uso EL PROVEEDOR, sean éstos electrónicos o impresos, Internet, carteles, folletos, volantes, entre otros, de tal manera que se mantenga en todo momento actualizada y sea consistente entre sí.

El CAT será expresado de acuerdo con la metodología del Banco de México, expresado en términos porcentuales anuales, que para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes al Crédito otorgado por EL PROVEEDOR.

**OCTAVA. - PAGO DE INTERESES MORATORIOS.** - En caso de que EL CONSUMIDOR omita el pago del Crédito en la fecha de pago de que se trate, estará obligado a pagar a EL PROVEEDOR los intereses moratorios que sean causados, equivalentes a una tasa de interés del [ ] %.

La tasa de interés moratoria se calculará conforme a lo siguiente: Calculo proveniente de multiplicar la tasa de interés ordinaria por dos.

El cálculo de la tasa de interés moratorio será calculado sobre la base de la fecha en que la cantidad del Crédito debió haberse pagado, hasta la fecha en que la cantidad hubiere sido pagada en su totalidad. En todo caso, la metodología de cálculo se precisa sobre saldos insolutos por días efectivamente devengados.

**NOVENA. - COMISIONES.** - EL CONSUMIDOR se obliga a pagar a EL PROVEEDOR las comisiones que generen durante la vigencia del presente Contrato conforme al monto del porcentaje establecido en la Carátula, las cuales corresponden a lo siguiente: por aprobación de crédito se cobrará el 3% del monto del Crédito.



Cadena original del documento

SHA-256 | J74+PvyttD7J1prUptZFOrqOtaLkYc5oYmhaSf0diUU= | 1675127827 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

Sjc0K1B2eXR0RdKMXByVXB0WkZPcnFPdGFMa1ljNW9ZbWhhU2YwZGIVVT18MTY3NTEyNzgyNw==

En caso de que se modifique esta cláusula, EL PROVEEDOR informará a EL CONSUMIDOR los cambios o modificaciones con al menos 30 (treinta) días naturales de anticipación a su entrada en vigor a través de correo electrónico, para efectos de que en caso de que EL CONSUMIDOR no esté de acuerdo con las modificaciones realizadas, pueda objetarlas hasta 60 (sesenta) días naturales después de la entrada en vigor de dichas modificaciones, sin responsabilidad alguna a su cargo, y pueda, en su caso, terminar el presente Contrato previo pago del Monto del Crédito otorgado.

El CONSUMIDOR reconoce que el cobro de comisiones le fue informado de forma previa a la firma del Contrato y que dicha precisión está contenida en la Carátula de este, así como a través de los medios de masivos de comunicación de los que haga uso EL PROVEEDOR, sean éstos electrónicos o impresos, Internet, carteles, folletos, volantes, entre otros.

**DÉCIMA. - RELACIÓN DE PAGOS.** - EL CONSUMIDOR está de acuerdo que los pagos parciales que realice por concepto de principal y lo correspondiente a los impuestos, intereses y comisiones derivados del Crédito a su cargo, serán aplicados por EL PROVEEDOR hasta donde basten y alcancen, en el siguiente orden: i) impuestos; ii) intereses moratorios; iii) intereses ordinarios; iv) comisiones, y v) principal del Crédito pendiente de pago.

El monto de aplicación de pagos se verá reflejada en el Estado de Cuenta que se expedirá a EL CONSUMIDOR en términos de la Cláusula Décima Primera.

**DÉCIMA PRIMERA. - ESTADO DE CUENTA.** - El PROVEEDOR deberá exhibir y revisar el estado de cuenta que habrá de enviar al consumidor sobre sus movimientos, transacciones y saldos, informando y conteniendo todo lo relativo a los movimientos de las operaciones, el cuál será gratuito.

EL PROVEEDOR elaborará un estado de cuenta que será enviado por correo al domicilio de EL CONSUMIDOR, el cual reflejará la aplicación de las cantidades recibidas de éste y las cantidades a pagar que incluirá intereses, impuestos, capital y otros accesorios en su caso, así como la fecha límite para efectuar el pago, límites de crédito y advertencias sobre riesgos de la operación y el CAT, entre otros conceptos en el entendido de que los estados de cuenta serán remitidos a EL CONSUMIDOR dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de corte del período que corresponda, en caso de que por cualquier causa EL CONSUMIDOR no hubiere recibido el estado de cuenta con posterioridad a ese plazo, EL PROVEEDOR pondrá a disposición de EL CONSUMIDOR una copia del estado de cuenta en la sucursal de EL PROVEEDOR a través del Enlace de Atención a Usuarios, Aclaraciones y Quejas, al día hábil siguiente a la recepción del pedimento. Lo anterior, en el entendido de que será emitido y enviado con al menos una periodicidad mensual.

**DÉCIMA SEGUNDA. - PAGO ANTICIPADO TOTAL DEL CRÉDITO.** - EL CONSUMIDOR podrá pagar anticipadamente la totalidad del monto del Crédito que al momento de dicho pago se encuentre insoluto, siempre y cuando avise a EL PROVEEDOR por lo menos 10 (diez) días anteriores a su próxima fecha de corte, a través del Enlace de Atención a Usuarios, Aclaraciones y Quejas de EL PROVEEDOR.

El aviso correspondiente se realizará con la finalidad de que se le informe a EL CONSUMIDOR del saldo total pendiente por cubrir de su Crédito, mismo que se le dará a conocer el mismo día y será aplicable únicamente para realizar el pago ese mismo día en que se realice la solicitud de Pago anticipado total del Crédito.

El pago anticipado causará lo siguiente: i) la reducción del saldo insoluto, y por tanto el capital principal pendiente del Crédito correspondiente, y ii) en su caso, de así determinarlo EL CONSUMIDOR, la terminación del Contrato.

Conforme a lo anterior, una vez efectuado el pago total del Crédito, EL PROVEEDOR pondrá a disposición de EL CONSUMIDOR, previa solicitud de éste, un documento que ampare el finiquito de la operación estableciéndose la leyenda de “Causa de

Vencimiento Anticipado y derecho de Terminación de EL CONSUMIDOR”.

No se cobrará ninguna penalización, cargo o comisión alguna por liquidación anticipada del monto del Crédito siempre y cuando se aplique la totalidad del monto que al momento se encuentre insoluto.

**DÉCIMA TERCERA. - VIGENCIA Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** - La vigencia del presente Contrato es por tiempo indeterminado, y en todo caso por el tiempo necesario para el pago del Crédito y lo correspondiente a los impuestos,



**Cadena original del documento**

SHA-256 | J74+PvyttD7J1prUptZFOrqOtaLkYc5oYmhaSf0diUU= | 1675127827 | OSCAR ZAVALA ANGEL

**Sello digital**

Sjc0K1B2eXR0RdKMXByVXB0WkZPcnFPdGFMa1ljNW9ZbWhhU2YwZGIVVT18MTY3NTEyNzgyNw==

intereses y comisiones que se generen, no obstante, cualquiera de las Partes podrá rescindir o cancelar el Contrato en términos lo establecido en el presente instrumento.

**DÉCIMA CUARTA. - CANCELACIÓN DEL CONTRATO.** - EL CONSUMIDOR contará con un plazo de gracia de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del Contrato para darlo por terminado sin responsabilidad y sin que EL PROVEEDOR le cobre comisión alguna, lo anterior, siempre y cuando EL CONSUMIDOR no haya dispuesto del Crédito que le fue otorgado.

**DÉCIMA QUINTA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO Y PENA CONVENCIONAL.** - Las Partes podrán rescindir el contrato por cualquiera de las siguientes causas:

EL PROVEEDOR podrá dar por vencido anticipadamente el plazo, previo reembolso de las cantidades adeudadas por EL CONSUMIDOR, en cualquiera de los siguientes supuestos respecto de EL CONSUMIDOR:

1. Si deja de pagar oportunamente cualquiera de las amortizaciones estipuladas o cualquier exhibición de los intereses pactados.
2. Si resulta ser falsa cualquier información o dato de identificación proporcionado.

Asimismo, EL CONSUMIDOR tendrá derecho de optar por la rescisión del presente contrato en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Si EL PROVEEDOR no pone a disposición de EL CONSUMIDOR el Crédito respectivo, en los plazos y montos establecidos en el presente Contrato, por causas imputables a EL PROVEEDOR.
2. Si EL PROVEEDOR incumple de manera reiterada con sus obligaciones frente a EL CONSUMIDOR, en términos de lo establecido en el presente Contrato.

En todo caso será causa de rescisión, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato por cualquiera de las Partes, por lo que se deberá cubrir el 20 % (veinte por ciento) del costo total del Crédito operado por las Partes.

A efecto de validar la pena convencional, las Partes quedan obligadas a demostrar que se actualizó la causa de incumplimiento correspondiente, con las constancias que demuestren la responsabilidad de la Parte aplicable.

**DÉCIMA SEXTA. - MEDIOS DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR.** - Enlace de Atención a Usuarios, Aclaraciones y Quejas. EL PROVEEDOR se obliga a recibir y atender las solicitudes, aclaraciones, inconformidades y quejas que presente EL CONSUMIDOR a través del Enlace de Atención a Usuarios, Aclaraciones y Quejas; dicho Enlace se encuentra en Calle Av. Juárez 2915, Local 101, Oficina 30, Colonia La Paz, Puebla, Puebla, Código Postal 72160, con número telefónico 55 7100 1902, y correo electrónico [servicio@integradoresfinancieros.mx](mailto:servicio@integradoresfinancieros.mx), con horario de atención de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas.

Las solicitudes, aclaraciones, inconformidades y quejas de referencia podrán presentarse ya sea por comparecencia de EL CONSUMIDOR, en forma escrita, o por correo electrónico o vía telefónica, cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Nombre y domicilio de EL CONSUMIDOR;
2. Descripción de la solicitud, aclaración, inconformidad o queja, y en su caso, relación sucinta de los hechos que lo motiven, y
3. En su caso, la documentación que ampare la contratación de la operación que lo origina.

EL CONSUMIDOR deberá presentar sus solicitudes, aclaraciones, inconformidades y quejas dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la fecha de corte o, en su caso de la realización de la operación; la respuesta por parte de EL PROVEEDOR se emitirá y se la notificará a EL CONSUMIDOR vía presencial o correo electrónico, en un plazo que no excederá de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la presentación de esta, según corresponda.

Cuando EL CONSUMIDOR no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo o en los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que se hubieren pactado, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio.



**Cadena original del documento**

SHA-256 | J74+PvyttD7J1prUptZFOrqOtaLkYc5oYmhaSf0diUU= | 1675127827 | OSCAR ZAVALA ANGEL

**Sello digital**

Sjc0K1B2eXR0RDdKMxByVXB0WkZPcnFPdGFMa1ljNW9ZbWhhU2YwZGIVVT18MTY3NTEyNzgyNw==

La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la oficina de enlace de atención a usuarios, aclaraciones y quejas de EL PROVEEDOR, mediante escrito, correo electrónico o cualquier otro medio por el que se pueda comprobar fehacientemente su recepción. En todos los casos, EL PROVEEDOR estará obligada a acusar recibo de dicha solicitud.

Tratándose de cantidades a cargo de EL CONSUMIDOR dispuestas mediante cualquier mecanismo determinado, EL CONSUMIDOR tendrá el derecho de no realizar el pago cuya aclaración solicita, así como el de cualquier otra cantidad relacionada con dicho pago, hasta en tanto se resuelva la aclaración conforme al procedimiento a que se refiere esta cláusula.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN.** - Los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato no podrán ser cedidos o transmitidos por EL CONSUMIDOR sin el consentimiento previo y por escrito de EL PROVEEDOR; EL PROVEEDOR podrá ceder o transmitir, en todo o en parte, sus derechos y obligaciones derivados del presente Contrato mediante notificación por escrito a EL CONSUMIDOR, sin requerir el consentimiento previo del mismo para llevar a cabo dicha cesión o transmisión.

Cualquiera de las operaciones mencionadas en esta cláusula no generara costo alguno para EL CONSUMIDOR ni cargo al presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. - ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN.** - EL CONSUMIDOR se obliga de manera expresa, durante la vigencia del Contrato a notificar a EL PROVEEDOR cualquier cambio, modificación o vigencia de su información personal, financiera, comercial, crediticia y de sus datos generales declarados en el presente instrumento y/o proporcionada con posterioridad, a través de cualquier Medio de Comunicación disponible para dicho efecto.

EL PROVEEDOR hace del conocimiento de EL CONSUMIDOR y éste acepta y reconoce que EL PROVEEDOR considerará como vigente la última información que le hubiese proporcionado, ya sea: (i) derivado de la contratación de algún producto y/o servicio con EL PROVEEDOR; (ii) por la actualización de datos realizada a solicitud expresa de EL CONSUMIDOR, o bien, (iii) cuando la actualización de información derive de una solicitud de autoridad competente.

De presentarse cualquiera de los supuestos antes señalados, EL PROVEEDOR realizará la actualización de los datos personales de EL CONSUMIDOR con los que cuente, siempre de conformidad con la documentación y/o evidencia que sustente dicha actualización.

**DÉCIMO NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.-** EL PROVEEDOR podrá modificar los términos y condiciones del Contrato en el momento que lo crea conveniente, considerando para ello las condiciones del mercado y el comportamiento de crédito a nivel nacional, dando aviso por correo electrónico a EL CONSUMIDOR con al menos 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surtan efectos dichas modificaciones; asimismo, EL PROVEEDOR colocará anuncios a través de los medios de comunicación masivos respecto de las modificaciones de que se trate, misma que serán de libre consulta para el público.

Las modificaciones al Contrato no supondrán la novación de este, subsistiendo en consecuencia las obligaciones a cargo de cada Parte hasta la extinción de estas, por alguna causa reconocida por ley.

En caso de que, EL CONSUMIDOR no esté de acuerdo con las modificaciones, podrá solicitar la terminación del Contrato hasta 60 (sesenta) días naturales después de la entrada en vigor sin responsabilidad alguna a su cargo.

EL CONSUMIDOR acuerda con EL PROVEEDOR que tanto al omitir notificar su desacuerdo con las modificaciones al Contrato, así como la disposición del saldo de su Crédito en fecha posterior a la entrada en vigor de cualesquiera modificaciones que le hubieren sido informadas, indicarán tácitamente su consentimiento con las nuevas condiciones del Contrato.

**VIGÉSIMA. - AVISOS Y NOTIFICACIONES.** - Todos los avisos y demás notificaciones que EL PROVEEDOR tenga que hacer con relación al Contrato, los realizará a través de los medios de comunicación masivos indicados a EL CONSUMIDOR, incluida cualquier información que EL PROVEEDOR reporte a una sociedad de información crediticia que cuente con características para ser integrada a la Base Primaria de Datos (tal como dicho término se define en la Ley para Regular las



**Cadena original del documento**

SHA-256 | J74+PvytID7J1prUptZFORqOtaLkYc5oYmhaSf0diUU= | 1675127827 | OSCAR ZAVALA ANGEL

**Sello digital**

Sjc0K1B2eXR0RdDKMXByVXB0WkZPcnFPdGFMa1ljNW9ZbWhhU2YwZGIVVT18MTY3NTEyNzgyNw==

Sociedades de Información Crediticia). De igual forma, se podrán realizar avisos y notificaciones por medios físicos con base en los datos que EL CONSUMIDOR provea a EL PROVEEDOR, siempre y cuando EL PROVEEDOR lo considere necesario. Será responsabilidad de EL CONSUMIDOR informar a EL PROVEEDOR de cualquier cambio en dicha información.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES.** - La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del Contrato, de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - FIRMA MANUSCRITA DIGITALIZADA DEL CONSUMIDOR.** - Medios Electrónicos. Las Partes acuerdan que en lugar de una firma original autógrafa, este contrato, así como cualquier consentimiento, aprobación u otros documentos relacionados con el mismo, podrán ser firmados por medio del uso de firmas electrónicas, digitales, numéricas, alfanuméricas, huellas de voz, biométricas o de cualquier otra forma y que dichos medios alternativos de firma y los registros en donde sean aplicadas dichas firmas, serán consideradas para todos los efectos, incluyendo pero no limitado a la legislación civil, mercantil, protección al consumidor y a la NOM-151-SCFI-2016, con la misma fuerza y consecuencias que la firma autógrafa original física de la parte firmante.

Si el contrato o cualquier otro documento relacionado con el mismo, es firmado por medios electrónicos o digitales, las Partes acuerdan que los formatos del contrato y los demás documentos firmados de tal modo, serán conservados y estarán a disposición de EL CONSUMIDOR, por lo que convienen que cada una y toda la información enviada por EL PROVEEDOR a la dirección de correo electrónico proporcionada por el Consumidor al momento de celebrar el presente Contrato, será considerada como entregada en el momento en que la misma es enviada, siempre y cuando exista confirmación de recepción.”

**VIGÉSIMA TERCERA. - INTERPRETACIÓN.** - Para todo lo relacionado con la interpretación del Contrato, las Partes estarán a lo siguiente:

1. A lo indicado en la Carátula del Contrato;
2. Al sentido de las cláusulas del Contrato;
3. Los títulos de las cláusulas son mera referencia del contenido de las mismas, por lo que no deben entenderse en forma restrictiva o limitativa de su contenido e interpretación integral respecto del Contrato, y
4. En caso de contradicción entre los medios de comunicación masiva que al efecto disponga EL PROVEEDOR y el Contrato, éste prevalecerá.

Las Partes resolverán sus diferencias de buena fe, tratando de preservar la materia objeto del Contrato, en caso de que no lo logren, aplicará la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA CUARTA. - AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAS DE INFORMACIÓN CREDITICIA.** - Por este medio autorizo expresamente a Proyección Sustentable de Activos de México SA de CV, para que por conducto de sus funcionarios facultados lleve a cabo investigaciones sobre mi comportamiento crediticio, en las sociedades de información crediticia que estime conveniente. Así mismo, manifiesto que conozco plenamente la naturaleza y alcance de las sociedades de información crediticia, de la información contenida en los reportes de crédito y reporte de crédito especial, de la información que se solicitará y del uso que Proyección Sustentable de Activos de México SA de CV hará de tal información y que ésta podrá:

A). - En el caso del reporte de crédito, realizar consultas periódicas de mi historial crediticio, consintiendo que esta autorización se encuentra vigente por un período de 3 años contados a partir de la fecha de su expedición y en todo caso durante el tiempo que se mantenga la situación jurídica;

B). - Tratándose del reporte de crédito especial, consultar a fin de conocer la condición en que se encuentra mi historial crediticio con entidades financieras y/o empresas comerciales, en el entendido de que tal consulta solo será realizada por única ocasión durante la relación jurídica, salvo nueva autorización expresa. estoy consciente y acepto que este documento queda bajo custodia de Proyección Sustentable de Activos de México SA de CV y/o sociedades de información crediticia consultada para efectos de control y cumplimiento de los artículos 28 y 40 de la ley para regular a las sociedades de información crediticia.



**Cadena original del documento**

SHA-256 | J74+PvyttD7J1prUptZF0rqOtaLkYc5oYmhaSf0diUU= | 1675127827 | OSCAR ZAVALA ANGEL

**Sello digital**

Sjc0K1B2eXR0RDdKMXByVXB0WkZPcnFPdGFMa1ljNW9ZbWhhU2YwZGIVVT18MTY3NTEyNzgyNw==

Firma Manuscrita Digitalizada de EL CONSUMIDOR

**VIGÉSIMA QUINTA. - AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS CON FINES PUBLICITARIOS.** - EL CONSUMIDOR autoriza a EL PROVEEDOR para que incluya los datos que le sean proporcionados para realizar promociones u ofertas que EL CONSUMIDOR a través de correo electrónico o teléfono; de otorgarse la presente autorización, ésta también consta en la Carátula del presente Contrato.

En caso de que EL CONSUMIDOR decida a cambiar su consentimiento, deberá enviar un correo electrónico a EL PROVEEDOR requiriendo el formato correspondiente, a efecto de que EL PROVEEDOR pueda hacer el cambio correspondiente.

Firma Manuscrita Digitalizada de EL CONSUMIDOR

**VIGÉSIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.** - La Procuraduría Federal del Consumidor es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las Partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

Leído que fue de “AMBAS PARTES” y explicado, su alcance y fuerza legal se firma por duplicado, conservando las partes un ejemplar del mismo.

**Ciudad de México a (Día) (Mes) (Año).**

**F I R M A S**

EL PROVEEDOR  
PROYECCIÓN SUSTENTABLE DE ACTIVOS DE  
MEXICO S. A. DE C. V.

REPRESENTANTE LEGAL  
EL CONSUMIDOR

NOMBRE COMPLE

Este Contrato fue aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor bajo el número **1018-2023** de fecha **26 de enero de 2023**. Cualquier variación del presente Contrato en perjuicio de EL CONSUMIDOR, frente al contrato de adhesión registrado, se tendrá por no puesta.



**Cadena original del documento**

SHA-256 | J74+PvyttD7J1prUptZFOrqOtaLkYc5oYmhaSf0diUU= | 1675127827 | OSCAR ZAVALA ANGEL

**Sello digital**

Sjc0K1B2eXR0RDdKMxByVXB0WkZPcnFPdGFMa1ljNW9ZbWhhU2YwZGIVVT18MTY3NTEyNzgyNw==

TABLA DE AMORTIZACIÓN

|                          |            |
|--------------------------|------------|
| Cantidad solicitada:     | \$0        |
| Tasa de interés (FASSI)* | 0%         |
| Tasa de interés mensual: | 0.0%       |
| Tasa de interés diaria:  | 0.0%       |
| Plazo de pago en meses:  | 0          |
| Abono a capital mensual: | \$0        |
| Fecha de pago:           | DD/MM/AAAA |
| Interés prorrateado:     | \$0.00     |
| Interés total generado:  | \$0        |
| Iva de Interés Insoluto: | \$0        |
| Aportación mensual fija: | \$0        |

| #       | INTERÉS INSOLUTO | IVA DE INTERÉS INSOLUTO | ABONO  | SALDO INSOLUTO | PAGO   |
|---------|------------------|-------------------------|--------|----------------|--------|
| 0       |                  |                         |        | \$             |        |
| 1       | \$               | \$                      | \$0    | \$             | \$     |
| 2       | \$               | \$                      | \$0    | \$             | \$     |
| 3       | \$               | \$                      | \$0    | \$             | \$     |
| 4       | \$               | \$                      | \$0    | \$             | \$     |
| 5       | \$               | \$                      | \$0    | \$             | \$     |
| 6       | \$               | \$                      | \$0    | \$             | \$     |
| 7       | \$               | \$                      | \$0    | \$             | \$     |
| 8       | \$               | \$                      | \$0    | \$             | \$     |
| 9       | \$               | \$                      | \$0    | \$             | \$     |
| 10      | \$               | \$                      | \$0    | \$             | \$     |
| 11      | \$               | \$                      | \$0    | \$             | \$     |
| 12      | \$               | \$                      | \$0    | \$             | \$     |
| Totales | \$0.00           | \$0.00                  | \$0.00 |                | \$0.00 |



Cadena original del documento  
SHA-256 | J74+PvyttD7J1prUptZFOrqOtaLkYc5oYmhaSf0diUU= | 1675127827 | OSCAR ZAVALA ANGEL  
Sello digital  
Sjc0K1B2eXR0RDdKMXByVXB0WkZPcnFPdGFMa1ljNW9ZbWhhU2YwZGIVVT18MTY3NTEyNzgyNw==

ESTADO DE CUENTA

Proyección Sustentable de Activos de México S.A. de C.V. Av. Juárez 2915 Desp 101, Oficina 30, Col. La Paz, Puebla, Puebla, C. P. 72160, 55 7100 1902

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del cliente:  
Nombre(s) y Apellidos

Número de cliente:  
Número de crédito y/o contrato:

ESTADO DE CUENTA

Periodo del dd / mmm / aaaa  
Al dd / mmm / aaaa

ID del cliente  
ID del crédito

INFORMACIÓN DEL CRÉDITO

Producto Crédito: Simple con Interés  
Fecha de corte: dd / mmm / aaaa  
\_\_\_\_\_%  
Límite de crédito  
CAT

Forma de pago: Domiciliación inmediata  
Número de días del

período:

DETALLE DEL CRÉDITO EN EL PERIODO

|                         |        |                                      |        |
|-------------------------|--------|--------------------------------------|--------|
| Saldo inicial           | \$0.00 | Saldo promedio diario                | \$0.00 |
| Saldo final             | \$0.00 | Pago mínimo para el                  |        |
| Intereses totales       |        | periodo                              | \$0.00 |
| generados en el periodo | \$0.00 | Pago requerido para                  |        |
| Comisiones totales      |        | no                                   |        |
| cobradas en el periodo  | \$0.00 | generar intereses                    | \$0.00 |
| IVA cobrado por         |        | Monto total a pagar en el            |        |
| intereses y comisiones  | \$0.00 | periodo                              | \$0.00 |
|                         |        | Fecha límite de pago dd / mmm / aaaa |        |

Si la fecha llega a corresponder a un día inhábil, el pago podrá efectuarse sin cargo adicional alguno al día hábil siguiente.

DETALLE DE MOVIMIENTOS EN MONEDA NACIONAL DEL PERIODO

| Fecha          | Concepto/Cargo | Fecha | Ciudad | Monto en<br>MXN |
|----------------|----------------|-------|--------|-----------------|
| dd / mm / aaaa |                |       |        | \$0.00          |
| dd / mm / aaaa |                |       |        | \$0.00          |



Cadena original del documento  
SHA-256 | J74+PvyttD7J1prUptZFOrqOtaLkYc5oYmhaSf0diUU= | 1675127827 | OSCAR ZAVALA ANGEL  
Sello digital  
Sjc0K1B2eXR0RdDKMXByVXB0WkZPcnFPdGFMa1ljNW9ZbWhhU2YwZGIVVT18MTY3NTEyNzgyNw==

|                |        |
|----------------|--------|
| dd / mm / aaaa | \$0.00 |
| dd / mm / aaaa | \$0.00 |
| dd / mm / aaaa | \$0.00 |
| dd / mm / aaaa | \$0.00 |
| dd / mm / aaaa | \$0.00 |

DETALLE DE MOVIMIENTOS

Saldo insoluto del principal

Pagos recibidos durante el período

(incluyendo según sea el caso los pagos anticipados) Número de pagos pendientes

Monto del pago tratándose de pagos fijos

DETALLE DE MOVIMIENTOS EN MONEDA EXTRANJERA DEL PERIODO

|                       |          |        |                            |                |
|-----------------------|----------|--------|----------------------------|----------------|
| Saldo promedio diario |          |        |                            |                |
| Fecha                 | Concepto | Ciudad | Monto en moneda extranjera | Monto en pesos |
| dd / mm / aaaa        |          |        | \$0.00                     | \$0.00         |
| dd / mm / aaaa        |          |        | \$0.00                     | \$0.00         |
| dd / mm / aaaa        |          |        | \$0.00                     | \$0.00         |

INTERESES Y COMISIONES COBRADAS DURANTE EL PERIODO

|                                                    |        |
|----------------------------------------------------|--------|
| Monto base para el cálculo de intereses ordinarios | \$0.00 |
| Monto base para el cálculo de intereses moratorios | \$0.00 |

| Fecha          | Concepto que generan las comisiones                 | Monto en MXN                |
|----------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------|
|                |                                                     | Moneda en que se originaron |
| dd / mm / aaaa | Intereses ordinarios generados en el periodo        | \$0.00                      |
| dd / mm / aaaa | IVA por intereses cobrados en el periodo            | \$0.00                      |
| dd / mm / aaaa | Intereses moratorios generados en el periodo        | \$0.00                      |
| dd / mm / aaaa | IVA por intereses moratorios cobrados en el periodo | \$0.00                      |
| dd / mm / aaaa | Comisiones generadas en el periodo                  | \$0.00                      |
| dd / mm / aaaa | IVA por comisiones cobradas en el periodo           | \$0.00                      |

Intereses totales generados en el periodo \$0.00 MXN



Cadena original del documento  
SHA-256 | J74+PvyttD7J1prUptZFORqOtaLkYc5oYmhaSf0diUU= | 1675127827 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital  
Sjc0K1B2eXR0RdDKMXByVXB0WkZPcnFPdGFMa1ljNW9ZbWhhU2YwZGIVVT18MTY3NTEyNzgyNw==

| CARGOS OBJETADOS POR EL CLIENTE/ MOVIMIENTOS EN PROCESO DE ACLARACIÓN |                                                     |              |                      |
|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------|----------------------|
| Fecha                                                                 | Concepto                                            | Monto en MXN | Número de aclaración |
| dd / mm / aa                                                          | Intereses ordinarios generados en el periodo        | \$XX.xx      | -                    |
| dd / mm / aa                                                          | IVA por intereses cobrados en el periodo            | \$XX.xx      | -                    |
| dd / mm / aa                                                          | Intereses moratorios generados en el periodo        | \$XX.xx      | -                    |
| dd / mm / aa                                                          | IVA por intereses moratorios cobrados en el periodo | \$XX.xx      | -                    |
| dd / mm / aa                                                          | Comisiones generadas en el periodo                  | \$XX.xx      | -                    |
| dd / mm / aa                                                          | IVA por comisiones cobradas en el periodo           | \$XX.xx      | -                    |

INFORMACIÓN ADICIONAL

- \* Los montos para pagar de este crédito varían conforme al comportamiento de la moneda, índice o referencia, por lo que el monto total a pagar es incierto, lo que implica un mayor riesgo para usted.
- \* Cuide su capacidad de pago, generalmente sus pagos por créditos no deben de exceder en conjunto del 35% de sus ingresos periódicos, los costos por mora son muy elevados.
- \* Incumplir con tus obligaciones te puede generar intereses moratorios.

DATOS DE CONTACTO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Av. Juárez 2915, Local 101, Oficina 30, Colonia La Paz, Puebla, Puebla, Código Postal 72160, con número telefónico 55 7100 1902, correo electrónico [servicio@integradoresfinanceros.mx](mailto:servicio@integradoresfinanceros.mx)



Cadena original del documento  
SHA-256 | J74+PvyttD7J1prUptZFOrqOtaLkYc5oYmhaSf0diUU= | 1675127827 | OSCAR ZAVALA ANGEL  
Sello digital  
Sjc0K1B2eXR0RDdKMxByVXB0WkZPcnFPdGFMa1ljNW9ZbWhhU2YwZGIVVT18MTY3NTEyNzgyNw==